



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 005-2017-GRP-CRP

Puno, 20 de enero del 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día diecinueve de enero del dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, con el trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho político, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13 de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053 el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y del artículo 15 literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37 literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y Acuerdos Regionales, así como el artículo 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 15 acápite k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, mediante Oficio N° 002-2017-GR.PUNO/CRP. Se cita a sesión extraordinaria de Consejo Regional para el día 19 de enero del 2017 al director de la Diresa para que exponga de su Plan de trabajo para el periodo 2017, quien expuso en uno de los puntos al Consejo Regional Puno sobre el cronograma contrato CAS 2017 que dicho plazo del cronograma resulta siendo muy corto, frente a ello los Consejeros Regionales plantean de que se debe reajustarse dicho cronograma por el lapso de siete días.

Que, el Pleno del Consejo Regional luego de un amplio debate, aprobaron recomendar se amplíe hasta el día 27 de enero del presente año del inicio de la convocatoria del proceso CAS 2017 del sector Salud de la Región Puno.

Recomendar que todas las etapas del proceso CAS 2017 se lleven con total transparencia, a fin evitar posteriores reclamos y nulidades.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Melitón A. Rivas Enriquez
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría;

ACUERDA:-

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al Director de la DIRESA, para que prorrogue el plazo inicial de la convocatoria del proceso CAS 2017 del sector Salud de la Región Puno para que se inicie el 27 de enero del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al Director de la DIRESA Puno que todas las etapas del proceso CAS 2017 se lleve con total transparencia, a fin evitar posteriores reclamos y nulidades.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


LEONCIO E. MAMANI COAQUIRA
CONSEJERO DELEGADO